

DECRETO N° 1670

NEUQUÉN, 06 DIC 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8720 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de noviembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8720 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 12 de noviembre de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a otorgar permiso de Uso y Ocupación precaria por el término de diez (10) años, a favor de la Comisión Vecinal barrio Bardas Soleadas - Mudon - Muten - Amejun, sobre el inmueble designado provisoriamente como Lote B con una superficie total de 1.275,68 m², que linda al Este con calle sin nombre, al Norte con el Lote A (Biblioteca E. Aragón), al Oeste con parte del Cementerio Parque y por su otro frente al Sur con calle sin nombre, para la construcción de su sede; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGC N° 4071-C-98).-

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


Municipalidad de Neuquén